



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 102-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 770-2024-MDNI/GDUR de fecha 30 de julio de 2024, Informe N° 328-2024-OGAJ-MDNI de
fecha 01 de agosto de 2024, Informe N° 772-2024-MDNI/GDUR de fecha 30 de julio de 2024, Informe N° 329-
2024-OGAJ-MDNI de fecha 01 de agosto de 2024, Informe N° 771-2024-MDNI/GDUR de fecha 30 de julio de
2024, Informe N° 330-2024-OGAJ-MDNI de fecha 01 de agosto de 2024, Informe N° 760-2024-MDNI/GDUR de
fecha 30 de julio de 2024, Informe N° 001-2024-OGAJ-MDNI de fecha 01 de agosto de 2024, Informe N° 794
2024-MDNI/GDUR de fecha 05 de agosto de 2024, Informe N° 348-2024-OGAJ-MDNI de fecha 13 de agosto de
2024, Informe N° 422-2024-OLCPM-MDNI de fecha 13 de agosto de 2024, Memorándum N° 0702-2024-
OAGF/MDNI de fecha 21 de agosto de 2024, Informe N° 451-2024-OLCPM-MDNI de fecha 21 de agosto de
2024, Informe N° 294-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 22 de agosto de 2024, Memorándum N° 0711-2024-
OGAF/MDNI de fecha 23 de agosto de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001409, y;

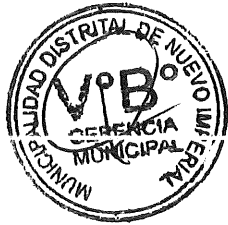
CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15,
indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o
giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas
funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos
institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la
que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Servicios básicos y alquileres de
dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos
establecidos por los proveedores [...].

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT); e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 102-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada **“Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno”** en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

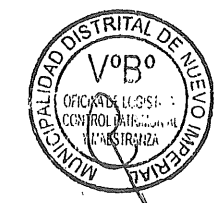
Que, con Informe N° 328-2024-OGAJ-MDNI de fecha 01 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita que a través de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza adjunte copia de la Partida electrónica N° 90220578, a efectos de proceder con el análisis pertinente, vinculada a la intención de adquisición de predio en materia de donación del terreno para el uso de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) – Anexo Cantera Sector C para el Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ANEXO CANTERA SECTOR C DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, en virtud al Informe N° 770-2024-MDNI/GDUR.

Que, además, con Informe N° 329-2024-OGAJ-MDNI de fecha 01 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita que a través de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza adjunte copia de la Partida electrónica N° 90220578, a efectos de proceder con el análisis pertinente, vinculada a la intención de adquisición de predio en materia de donación del terreno para el uso de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) – para el C.P Carmen Alto, de la ejecución del proyecto denominado: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL C.P. CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, en virtud al Informe N° 772-2024-MDNI/GDUR.

Que, asimismo, con Informe N° 330-2024-OGAJ-MDNI de fecha 01 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita que a través de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza adjunte copia de la Partida electrónica N° 90220578, a efectos de proceder con el análisis pertinente, vinculada a la intención de adquisición de predio en materia de donación del terreno para el uso de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) – Anexo Cantera Sector C, para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ANEXO CANTERA SECTOR C DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, en virtud al Informe N° 771-2024-MDNI/GDUR.

Que, del mismo modo, con Informe N° 331-2024-OGAJ-MDNI de fecha 01 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita que a través de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza adjunte copia de la Partida electrónica N° 90220578, a efectos de proceder con el análisis pertinente, vinculada a la intención de adquisición de predio en materia de donación del terreno para el uso de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) – Anexo Cantera Sector C, para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ANEXO CANTERA SECTOR C DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, en virtud al Informe N° 760-2024-MDNI/GDUR.

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 102-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de igual modo, con Informe N° 348-2024-OGAJ-MDNI de fecha 13 de agosto de 2024, la Jefa de
la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita que a través de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y
Maestranza adjunte copia de la Partida electrónica N° 02572716 y Partida Electrónica N° 07001033, a efectos
de proceder con el análisis pertinente, vinculada a la intención de adquisición de predio en materia de
donación del terreno para el uso de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) – C.P. Pueblo Nuevo
de Conta Roma, para el proyecto denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA TERCERA ETAPA DEL C.P. PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DEL DISTRITO DE
NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", en virtud al Informe N° 794-2024-
MDNI/GDUR.

Que, mediante Informe N° 0422-2024-OLCPM-MDNI de fecha 13 de agosto de 2024, la Jefa de la
Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15,
establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro
bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones
o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos instituciones,
no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en
la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

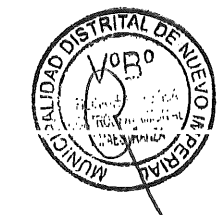
- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión
ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su
cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe
del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de
alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del
Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, se debería de observar lo establecido en los apartados: a) Desarrollo de eventos, talleres o
investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d)
Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del
órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de
alimentos del personal policial y militar; por lo que la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza
sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el
fondo por encargo a rendir, por el monto de S/ 678.40 (Seiscientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles), debido
a que existe la necesidad de realizar el tramite correspondiente, siendo el detalle del gasto:

Table with 4 columns: ITEMS, DETALLE, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Rows include BUSQUEDA DE PARTIDA ELECTRONICA, PASAJE, and a TOTAL row.

Que, con Memorandum N° 0702-2024-OGAF-MDNI de fecha 21 de agosto de 2024, mi despacho
solicitó a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 – Formato
"Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 102-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-
OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 451-2024-OLCPM-MDNI de fecha 21 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de
Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó el encargo interno por el monto de S/ 678.40 (Seiscientos
Setenta y Ocho con 40/100 Soles), para realizar gastos ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS-SUNARP, con el fin de realizar la búsqueda de las partidas electrónicas N° 902220578, 02572716 y
07001033, como se evidencia en los documentos descritos líneas supra.

Que, a través del Informe N° 294-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 22 de agosto de 2024, la Jefa de
la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que SI cuenta con
disponibilidad presupuestal de S/ 678.40 (Seiscientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles), para el otorgamiento
de fondo por encargo interno.

Que, con Memorándum N° 0711-2024-OGAF/MDNI de fecha 23 de agosto de 2024, mi despacho
solicitó la certificación de crédito presupuestario por el concepto de gastos ante la SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE LOS REGISTROS-SUNARP, con el fin de realizar la búsqueda de la Partidas Electrónicas N°
902220578, 02572716 y 07001033, por el importe de S/ 678.40 (Seiscientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001409 de fecha 23 de agosto
de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió
la certificación por el importe de S/ 678.40 (Seiscientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles), para la cubrir gastos
ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, SUNARP, con el fin de realizar la búsqueda de las
partidas electrónicas, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Value (045 OFICINA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA, Acciones Centrales, Gestión Administrativa, 5 Recursos Determinados, 08 Impuestos Municipales, 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos). Total S/ 678.40.

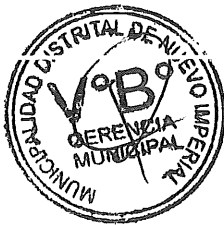
Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO
- Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, por el monto de S/ 678.40 (Seiscientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles), cubrir gastos ante la
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, SUNARP, con el fin de realizar la búsqueda de las Partidas
Electrónicas N° 902220578, 02572716 y 07001033, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de
la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 102-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
[Signature]
C.P.C Artidoro Viterbo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI



.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 102-2024-OGAF-MDNI